

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

IV.897

Doña Eva María Gomez Sanchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, nº 116/91, a instancia de Don José Angel Aransay Valgañón, vecino de Logroño, contra Construcciones Vinícolas del Norte S.A. (Covinos), que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, sobre petición de condena para elevar a Escritura Pública un contrato privado; y en los mismos tengo acordado emplazar al Sr. Representante Legal de expresada demandada Covinos para que en el término de diez días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, a 3 de Abril de 1991.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.898

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr./a. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño y su Partido, en providencia de esta fecha dictada en virtud del Procedimiento Judicial Sumario regulado por el artº 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se tramita con el nº 53/91 a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra D. José Manuel Serra Carmona y Dª María Inmaculada Dominguez Duran; por la presente se requiere a los demandados referidos anteriormente para que dentro del término de diez días pague al ejecutante las cantidades que se le reclaman que son 2.835.445 pesetas de principal, más los intereses devengados y que se devenguen, así como de las costas causadas.

Logroño, a 11 de Abril de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Sentencia

IV.906

D. Felix Angel Gonzalez Losantos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 345/90, sobre hurto, habiendo recaído la siguiente Sentencia:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Angel Martínez Ajamil, declarando de oficio las costas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación dentro de las 24 horas siguientes a su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Angel Martínez Ajamil, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado expedir el presente para su inserción en el B.O. Provincia de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 12 de abril de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.907

Don José Luis Nuñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Calahorra (La Rioja).

Doy Fe y Testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen Autos de Juicio de Desahucio nº 189 de 1989, a instancia de D. Santos Sanz Arppón, contra Dª Petra Sainz Bretón, en reclamación de desahucio por falta de pago, habiéndose dictado Diligencia de Ordenación del siguiente tenor literal:

“Diligencia de Ordenación del Secretario Sr. Nuñez Corral.— En Calahorra a diez de Abril de mil novecientos noventa y uno. Habiendo presentado el Procurador Sr. Varea Arnedo por parte de la actora, escrito solicitando se dé traslado a la demandada de la tasación de costas por medio de Edictos, hágase conforme se solicita, insertándose los mencionados edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Dª Petra Sainz Bretón, que se encuentra en paradero desconocido, se publica el presente Edicto en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado a los efectos legales oportunos. Dado en Calahorra, a 10 de abril de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.899

En autos de menor cuantía 97/89 instado por Don Marcelino Lacalle Alonso, y Teresa Diez Valgañón, representados por el Procurador Sr. Ojeda Verde, contra Don José Antonio Lacalle Alonso y Doña María Angeles Alvarez Gallego, en reclamación de cantidad 615.000 ptas., y en cuyos autos de ha practicado la correspondiente tasación de costas y liquidación de intereses:

Tasación de costas que practica la Sra. Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro en el juicio de menor cuantía 97/89, promovido por D. Marcelino Lacalle Alonso y Dª Teresa Diez Valgañón, contra D. José Antonio Lacalle Alonso y Dª María Angeles Alvarez Gallego, sobre reclamación de cantidad.

Minuta del Letrado SR. Pérez Angulo: 225.171 ptas.

Honorarios del procurador Sr. Luis Ojeda

Suplidos

Copias: 1.200 ptas.

Pagado Compañeros por diligenciamiento despachos: 27.815 ptas.

Derechos

Por intervención art. 23 Arancel: 13.850 ptas.

Por embargo preventivo: 3.650 ptas.

Por diligenciamiento de despachos: 7.000 ptas.

Por ejecución de sentencia: 6.925 ptas.

Por tasación de Costas: 1.550 ptas.

IVA 6%: 1.979 ptas.

TOTAL: 289.140 ptas.

Asciende la presente tasación de costas a la cantidad de doscientas ochenta y nueve mil ciento cuarenta ptas. s.e.u.o.

Dado en Haro, a 8 de Abril de 1991.— La Secretaria.

Edicto

IV.908

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro, La Rioja, en el expediente promovido por la Procuradora Dª Milagros Vernis Delgado en representación de D. Jesús Navas Mateo, dedicado al comercio de Distribución, y venta de Productos Alimenticios, domiciliado en Sto. Domingo de la Calzada por medio del presente Edicto se hace público que por Auto dictado en el día de hoy se ha decidido mantener la calificación de insolvencia definitiva del suspenso de D. Jesús Navas Mateo acordada en auto de fecha 2-Marzo-1991; limitándose la actuación gestora del suspenso D. Jesús Navas Mateo, mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, prohibiéndose a dicho suspenso la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios de tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente; una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto que se concede para que el suspenso o los acreedores que representen los 2/5 del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir el suspenso.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CARBALLINO (ORENSE)*Cédula de citación*

IV.909

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Instrucción de la Villa de Carballino, en Autos de Juicio Verbal de Faltas número 398/89, sobre Lesiones y daños en tráfico, por la presente se cita a Jesús Foriñas Fox, actualmente en paradero desconocido para que en el día 13 de Junio de mil novecientos noventa y uno y a las 10,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Parque s/n, con el fin de asistir en concepto de denunciante-do, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, previéndole que, de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sea insertada en el B.O. de la Provincia de Logroño, expido y firmo la presente en Carballino, a 8 de abril de 1991.— La Secretaria.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Adjudicación de la contratación de las obras de "REPARACION DEL VIADUCTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS". Expediente Nº 09-1-2.1-002/91

V.A.313

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 2 de Abril de

1991, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia, a favor de la Empresa: "TEXSA, S.A.", por el importe de su proposición de: Catorce millones doscientas veintiuna mil setecientas cuarenta pesetas (14.221.740 Pts.) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 18 de Abril de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.